

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-266, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2008

La Universidad de Murcia (en adelante UMU) en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante CROEM) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 3 de marzo de 2008, para la realización de prácticas de alumnos de la UMU en empresas, resuelve realizar la presente convocatoria, que se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas por las que se han de regir la solicitud y concesión de las ayudas a los alumnos de la Universidad de Murcia que realizan prácticas extracurriculares en empresas de la Región de Murcia al amparo del Convenio anteriormente citado a través del Programa de “Prácticas en Empresas”.

SEGUNDA. FINALIDAD.

La finalidad de la presente Convocatoria, es elevar las posibilidades de empleo de los alumnos matriculados en la Universidad de Murcia que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de diplomado, licenciado o grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster, facilitándoles una primera experiencia práctica en empresas de la Región de Murcia.

También se podrán acoger a la presente convocatoria un máximo de 30 alumnos que reúnan los requisitos establecidos y realicen prácticas en dependencias de la UMU.

TERCERA. DURACIÓN.

La duración del periodo de prácticas objeto de esta ayuda, se establece entre 100 y 750 horas.

Así mismo, el número de horas por día de prácticas estará comprendido entre 3 y 8.

Para ser objeto de esta ayuda, las prácticas deberán finalizar en el año 2008.

CUARTA. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas los estudiantes de cualquiera de las titulaciones oficiales de la UMU que cumplan con las presentes bases y los demás requisitos establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa, firmados entre la UMU y empresas de la Región de Murcia.

QUINTA. REQUISITOS.

Para acceder a las ayudas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de diplomado, licenciado o grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster
- 3.- El período de prácticas no podrá ser inferior a 100 horas ni superior a 750 horas.
- 4.- El número de horas por día estará comprendido entre 3 y 8 horas.
- 5.- Las prácticas deberán finalizar en el año 2008.
- 6.- Las prácticas deberán realizarse en empresas de la Región de Murcia; también podrán acogerse a esta convocatoria un máximo de 30 alumnos que realicen las prácticas en la UMU.
- 7.- Podrán optar a las ayudas aquéllos alumnos que hayan recibido de la empresa una ayuda que no sea superior a los 100 € por mes de prácticas.

Una vez cerrado el plazo de convocatoria, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá estimar aquellas solicitudes de alumnos que hayan percibido como beca por parte de la empresa una cantidad no superior a 200 €

- 8.- Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos en el plazo de 15 días desde la finalización de las mismas, y en todo caso antes de la resolución de las becas, deberán presentar el original de los informes y memoria a que hace referencia la cláusula décimosegunda.

SEXTA. DOTACIÓN Y PAGO.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la UMU, directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida.

La cuantía de las ayudas será de 2,50 € por hora de prácticas, hasta un máximo de 1.875 € por alumno.

Las ayudas objeto de la presente Convocatoria se cargarán a la partida presupuestaria 2008.2008.02.0013.321B.48003 de la UMU, en la que existe crédito reservado para ello.

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 350.000€ en virtud de la subvención aportada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.442.00, proyecto número 32455 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2008.

De dicho importe se podrán deducir:

- Los gastos derivados de la inclusión de los alumnos en las pólizas de seguro.
- Un máximo de 6.000 € por los gastos de difusión y publicidad de la presente convocatoria.
- Un máximo de 12.000 € para gastos de seguimiento de las prácticas realizadas por los alumnos.

SÉPTIMA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.

Para formalizar la solicitud a la presente convocatoria, los alumnos deberán presentar:

1. Impreso de solicitud de ayuda, según modelo que figura en el Anexo I, que deberá estar suscrito por el solicitante.
2. A partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria, los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el COIE y en el SIU, en las siguientes oficinas:
 - COIE. Ronda de Levante, 10 - 1ª Planta, 30008 Murcia.
 - COIE. Unidad de Apoyo Campus de Espinardo. Edificio D, 1ª Planta, 30100 Espinardo (Murcia).
 - En la web del COIE: <http://www.um.es/coie/>
 - SIU. Campus de la Merced, Santo Cristo, 1, 30001 (Murcia).
 - SIU. Centro Social Universitario, Campus de Espinardo, 30100 (Murcia).
3. Lugar de presentación: las solicitudes podrán entregarse en las oficinas del COIE que se relacionan a continuación:
 - COIE. Ronda de Levante, 10 - 1ª Planta, 30008 Murcia.
 - COIE. Unidad de Apoyo Campus de Espinardo. Edificio D, 1ª Planta, 30100 Espinardo (Murcia).
4. La fecha de presentación de solicitudes será la comprendida entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 1/12/2008 debiendo estar firmada y entregada en el COIE la documentación de prácticas a la que se refiere dicha solicitud.
5. Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:
 - Certificado expedido por la entidad bancaria, en el que se especifique el código cuenta cliente (20 dígitos de una entidad española) del solicitante, según modelo que figura en el Anexo II.
 - Los alumnos extranjeros deberán presentar fotocopia del NIE (número de identificación para extranjeros).

6. Podrá presentarse más de una solicitud por interesado, siempre que se cumplan los requisitos en cada período de prácticas y se realicen en empresas distintas. Se podrán computar períodos de prácticas que, aún no reuniendo el mínimo de 100 horas por separado, entre ambos períodos si lo sumen, siempre y cuando corresponda a prácticas realizadas en una misma empresa.

No se podrán sumar períodos de prácticas que correspondan a cursos académicos diferentes, aún dentro del mismo año natural.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La concesión de las ayudas se realizará por Resolución Rectoral de la UMU, siendo consideradas todas las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria y en los Convenios de Cooperación Educativa, respetando el orden de presentación de las mismas y hasta agotar la aportación económica destinada para este fin. Las solicitudes se resolverán periódicamente.

NOVENA. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La realización de las prácticas objeto de estas ayudas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos como por las empresas, y la relación alumno/empresa tendrá carácter extralaboral.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia:

- a) Dará difusión y publicidad a la presente convocatoria, a través de:
 - La página web de la UMU, tablones de anuncios del COIE.
 - Uno de los periódicos de mayor difusión de la Región.
 - Por correo certificado (a todos los alumnos que hayan finalizado las prácticas a la entrada en vigor de la presente convocatoria).
- b) Gestionará la tramitación de las solicitudes presentadas.
- c) Realizará el seguimiento de las prácticas y de los objetivos propuestos.
- d) Justificará la adecuada aplicación de las ayudas concedidas.
- e) Contratará las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los alumnos en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:
 - Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente “in itinere”).
 - Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas y el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).
 - Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente, derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas o en el desplazamiento a las mismas.
 - Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos

DECIMOPRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.

La admisión de alumnos en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa del convenio de cooperación firmado entre la CARM, la UMU y la CROEM, asumiendo en su consecuencia las siguientes obligaciones:

- a) La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno, que mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.
- b) A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.
- c) La empresa deberá respetar en todo momento, el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por aquél.
- d) La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a esta convocatoria. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la situación regulada por esta convocatoria, debiendo comunicarlo así la empresa a la Universidad de Murcia.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el convenio de colaboración entre la CARM, la UMU y la CROEM.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno/empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la ayuda fijada en la cláusula 6ª.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos en el plazo de 15 días desde la finalización de las mismas, y en todo caso antes de la resolución de las becas, deberán presentar original de la siguiente documentación:

- a) Informe del tutor designado por la empresa de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.
- b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.
- c) Memoria (informe final del alumno) sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento, si fuese necesario, de los tutores designados por la empresa y por la Universidad.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.

La Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento creada como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre la CARM, la UMU y la CROEM, resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo de esta convocatoria, así como su propia interpretación, y velará por la correcta aplicación y difusión de la misma y definirá los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

La Comisión Mixta se reunirá de modo periódico, al menos, una vez al trimestre a instancia de cualquiera de las partes.

Murcia, a 30 de abril de 2008
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez